



# Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

Distr. general  
4 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebrada en Viena del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020

### I. Introducción

1. En su resolución 3/2, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental provisional de composición abierta para que prestara asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en materia de prevención de la corrupción.

2. La Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes:

- a) prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción;
- b) facilitar el intercambio entre los Estados de información y experiencia sobre medidas y prácticas preventivas;
- c) facilitar la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción;
- d) prestar asistencia a la Conferencia para alentar la cooperación entre todos los interesados y sectores de la sociedad con el fin de prevenir la corrupción.

3. La Conferencia ha acogido con beneplácito en todo momento los esfuerzos del Grupo de Trabajo por facilitar el intercambio de información entre los Estados partes, como se señala, por ejemplo, en su resolución 8/8. En esa resolución, la Conferencia acogió con beneplácito la labor que seguía realizando el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción para facilitar el intercambio de información entre los Estados partes sobre sus iniciativas y buenas prácticas relativas a los temas examinados en las reuniones del Grupo de Trabajo celebradas en Viena del 5 al 7 de septiembre de 2018 y del 4 al 6 de septiembre de 2019. La Conferencia subrayó la importancia de las conclusiones y recomendaciones del Grupo de Trabajo aprobadas en las reuniones antes mencionadas y alentó a los Estados partes a que las aplicaran según correspondiera. La Conferencia también decidió que el Grupo de Trabajo continuara su labor de asesoramiento y asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato de prevención de la corrupción y celebrara como mínimo dos reuniones antes del noveno período de sesiones de la Conferencia. Además, la Conferencia solicitó a los Estados partes que siguieran intercambiando información y a la Secretaría que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios,



prosiguiera con su labor de observatorio internacional, lo que incluía la actualización del sitio web temático del Grupo de Trabajo con la información pertinente.

4. Como se recuerda en la decisión 7/1, en su resolución 6/1 la Conferencia había solicitado a la Secretaría que estructurara los programas provisionales de los órganos subsidiarios establecidos por la Conferencia de modo que se evitara duplicar las deliberaciones, respetando al mismo tiempo sus mandatos.

5. En cumplimiento de la resolución 8/7 de la Conferencia, titulada “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción en el desempeño de su labor”, el Grupo de Trabajo había incluido como tema para 2020 “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción” (art. 6 de la Convención).

## **II. Organización de la reunión**

### **A. Apertura de la reunión**

6. El Grupo de Trabajo Intergubernamental de Composición Abierta sobre Prevención de la Corrupción celebró del 31 de agosto al 2 de septiembre de 2020 en Viena su 11ª reunión, en un formato híbrido (presencial y virtual).

7. El Grupo de Trabajo llevó a cabo cinco sesiones, presididas por el Sr. Harib Saeed al-Amimi (Emiratos Árabes Unidos), Presidente de la Conferencia en su octavo período de sesiones; la mayoría de las sesiones se celebró en forma conjunta con el Grupo de Examen de la Aplicación.

8. El Grupo de Trabajo examinó el tema 2 de su programa conjuntamente con el Grupo de Examen de la Aplicación.

9. Al inaugurar la reunión, el Presidente recordó la resolución 3/2, en la que la Conferencia había establecido el Grupo de Trabajo y había definido sus funciones, comprendida, entre otras, la de prestar asistencia a la Conferencia para desarrollar y acumular conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción y facilitar el intercambio de información y experiencia. También recordó la resolución 8/7, en que la Conferencia había decidido incluir la cuestión del aumento de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (art. 6 de la Convención) en el programa del Grupo de Trabajo.

10. El Jefe de la Sección de Apoyo a la Aplicación de la Convención de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) señaló el alcance de la Convención como marco mundial de lucha contra la corrupción y recordó la importancia que la Conferencia había asignado a la prevención en varias resoluciones aprobadas durante su octavo período de sesiones. Subrayó que, desde su primera reunión en 2010, el Grupo de Trabajo había seguido prestando asistencia para acumular conocimientos en la esfera de la lucha contra la corrupción y había brindado a los Estados la oportunidad de intercambiar buenas prácticas, experiencias y conocimientos especializados, relacionados específicamente con la aplicación del capítulo II de la Convención. Aseguró al Grupo de Trabajo que toda la información reunida por la Secretaría seguiría publicándose en la página web del Grupo de Trabajo.

### **B. Aprobación del programa y organización de los trabajos**

11. El 31 de agosto, el Grupo de Trabajo aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia:

- a) Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción);
  - b) Otras recomendaciones.
3. Prioridades futuras.
  4. Aprobación del informe.

### C. Asistencia<sup>1</sup>

12. Estuvieron representados en la reunión del Grupo de Trabajo los siguientes Estados partes en la Convención: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Croacia, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, República Dominicana, Rumania, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zimbabwe.

13. La Unión Europea, organización regional de integración económica que es parte en la Convención, estuvo representada en la reunión.

14. Estuvieron representados por observadores las siguientes entidades de la Secretaría, fondos y programas de las Naciones Unidas, institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas: Instituto de Gobernanza de Basilea, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.

15. Estuvieron representadas también las siguientes organizaciones intergubernamentales: Academia Internacional contra la Corrupción, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial (Europol), Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, Consejo de la Asamblea Interparlamentaria de Naciones Miembros de la Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Consejo de Europa, Liga de los Estados Árabes, Organización de Cooperación Económica, Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Organización Internacional para las Migraciones y Organización Mundial de Aduanas.

<sup>1</sup> La asistencia reflejada en el presente informe se basa en la conexión en línea confirmada y la participación presencial.

### III. Aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia<sup>2</sup> y de las recomendaciones acordadas por el Grupo de Trabajo en la reunión que celebró en septiembre de 2019

#### A. Buenas prácticas e iniciativas de prevención de la corrupción: aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción)

16. El Presidente presentó el tema 2, relativo a la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia, e invitó a los participantes a formular observaciones y comentarios tras las exposiciones introductorias realizadas por representantes de la secretaría.

17. Un representante de la secretaría presentó el documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el aumento de la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción (artículo 6, párrafos 1 y 2, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción) (CAC/COSP/WG.4/2020/4) y su adición (CAC/COSP/WG.4/2020/4/Add.1) y agradeció a los Estados partes la información que habían proporcionado antes de la reunión, que había servido de base para ambos documentos. El representante subrayó el importante papel de los órganos de lucha contra la corrupción en la prevención de la corrupción. Además, el representante anunció la presentación en formato electrónico de las observaciones de Colombo sobre la Declaración de Principios de Yakarta para los Organismos de Lucha contra la Corrupción (*Colombo Commentary on the Jakarta Statement on Principles for Anti Corruption Agencies*), publicadas en el sitio web de la UNODC<sup>3</sup>. Indicó que las observaciones de Colombo tenían por objetivo orientar a los encargados de formular políticas y adoptar decisiones sobre las formas de fortalecer la independencia de los órganos de lucha contra la corrupción.

18. Un panelista de Mauricio recordó que el término “eficaz” figuraba en numerosas resoluciones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención y en varios artículos de la Convención. Subrayó que, a pesar de la adopción de legislación, medidas e instrumentos tras los exámenes realizados en el marco del Mecanismo de Examen de la Aplicación, seguía habiendo dudas respecto de la eficacia de las actividades contra la corrupción, sus efectos y su capacidad para cumplir los objetivos de la Convención. El panelista destacó varios factores que consideró indicativos del éxito de los esfuerzos de lucha contra la corrupción: la independencia de un organismo o diversos organismos de lucha contra la corrupción; un marco jurídico amplio; la asignación de recursos suficientes por parte de los gobiernos; la cooperación interna, regional e internacional; la incautación de activos vinculados a actividades delictivas; la existencia de personal especializado; la confianza pública y el compromiso de la sociedad civil; el número de condenas; las asociaciones entre el sector público y el privado y la adhesión a los tratados internacionales, como la Convención. El panelista destacó también que seguía habiendo muchos obstáculos para la lucha contra la corrupción, como marcos jurídicos inadecuados, capacidad y recursos insuficientes para responder a las expectativas del

<sup>2</sup> Resolución 8/3, titulada “Promoción de la integridad en el sector público entre los Estados partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción”; resolución 8/7, titulada “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción en el desempeño de su labor”; resolución 8/8, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”; resolución 8/10, titulada “Medición de la corrupción”; resolución 8/11, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en los pequeños Estados insulares en desarrollo”; resolución 8/12, titulada “Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente”; y resolución 8/13, titulada “Declaración de Abu Dabi sobre el fortalecimiento de la colaboración entre las entidades fiscalizadoras superiores y los órganos anticorrupción para prevenir y combatir la corrupción de manera más eficaz”.

<sup>3</sup> La publicación puede consultarse en [www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/20-00107\\_Colombo\\_Commentary\\_Ebook.pdf](http://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/20-00107_Colombo_Commentary_Ebook.pdf).

público, una cooperación interna e internacional limitada, conocimientos especializados limitados del personal, sistemas judiciales y mecanismos de denuncia inadecuados y dificultades para intercambiar información. Destacó además que el desempeño de los órganos de lucha contra la corrupción se medía a menudo a nivel de los productos y rara vez a nivel de los resultados o los efectos. Para evaluar la eficacia de las actividades de lucha contra la corrupción, el panelista sugirió, entre otras cosas, que se elaboraran indicadores de eficacia y se les diera seguimiento, y que se los complementara con el desarrollo de instrumentos de medición de la corrupción.

19. Un panelista de los Estados Unidos informó de que en la Ley de Ética Gubernamental de los Estados Unidos de 1978 se había dispuesto el establecimiento de la Oficina de Ética Gubernamental, con el fin de prevenir la corrupción y los conflictos de intereses dentro del poder ejecutivo federal. Además, en virtud de la ley, se había establecido un sistema de declaración de la situación patrimonial para detectar conflictos de intereses reales o potenciales y los organismos gubernamentales estaban obligados a cooperar con la Oficina de Ética Gubernamental. El panelista destacó que el objetivo principal de la Oficina era la prevención. La Oficina había creado, entre otras cosas, normas de conducta ética y supervisaba los programas de ética obligatorios de los organismos gubernamentales. Estos programas se referían a las normas vinculadas a la declaración de la situación patrimonial, la prestación de formación y asesoramiento a los empleados y la aplicación de las normas de ética, y se examinaban y actualizaban periódicamente. La Oficina formulaba recomendaciones de carácter público para subsanar las deficiencias de los programas de ética de los organismos.

20. Una panelista de Chile informó de que en su país existían múltiples órganos de lucha contra la corrupción, entre los que se contaban la Contraloría General de la República, la Unidad de Análisis Financiero, el Consejo de Defensa del Estado, el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, el Consejo para la Transparencia, la Fiscalía y la Fiscalía Nacional Económica. La autonomía de muchas de esas instituciones estaba garantizada por la Constitución o por la legislación. El Centro de Estudios de la Administración del Estado organizaba cursos de fomento de la capacidad para funcionarios públicos, profesionales, estudiantes y la sociedad civil, que se centraban en la forma de abordar los presuntos incidentes de corrupción. La panelista destacó que se había constituido una alianza anticorrupción entre instituciones públicas, órganos del sector privado, el mundo académico, la sociedad civil y las organizaciones internacionales para aplicar las disposiciones de la Convención. La panelista también subrayó que la sensibilización y la participación de los funcionarios públicos, la sociedad civil y otros interesados, así como la transparencia en la planificación, la supervisión y la evaluación de los proyectos, eran importantes para fortalecer la eficacia institucional. Se destacó además la importancia de la rendición de cuentas: diversas instituciones estaban obligadas a informar sobre los resultados y proporcionar información financiera a través de un portal de transparencia.

21. Un panelista de España informó de que existían múltiples organismos anticorrupción en su país. El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude se había establecido en 2014. Había otros organismos a diferentes niveles subnacionales en las Islas Baleares, Barcelona, Canarias, Cataluña, la Comunidad Valenciana, Galicia y Madrid. Los elementos clave para garantizar la eficiencia incluían los siguientes: independencia, personal especializado, recursos financieros, cooperación nacional e internacional, control interno, códigos de conducta ética, protección de los denunciantes de irregularidades, participación ciudadana, tecnología, orientación al cliente y un entorno propicio. En el plano nacional, todos los órganos de lucha contra la corrupción participaban en una red de organismos y funcionarios de lucha contra la corrupción. La independencia de los órganos de lucha contra la corrupción estaba garantizada de varias maneras. En el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude no se permitía a los funcionarios públicos recibir instrucciones de ninguna otra autoridad. Los diversos organismos elaboraban y publicaban planes e informes anuales.

22. Un panelista de los Emiratos Árabes Unidos informó de que la Institución Fiscalizadora Estatal era el principal órgano de prevención de la corrupción en su país. Había algunos elementos clave para la eficacia de los órganos de lucha contra la

corrupción: la independencia; un mandato específico para esos órganos; la utilización de la tecnología de la información; y la cooperación interna e internacional y la cooperación con la sociedad civil. El panelista observó que la Institución Fiscalizadora Estatal se había establecido en virtud de la Constitución y de la legislación federal, actualizada en 2011, para investigar los presuntos casos de fraude y corrupción y para supervisar la gestión de los fondos públicos. Así pues, la Institución tenía un mandato tanto de prevención como de investigación. La Institución llevó a cabo auditorías de cumplimiento financiero e investigaciones de determinación de los hechos sobre el fraude y la corrupción. Disponía de amplias facultades para cumplir sus mandatos, entre ellas, examinar documentos, solicitar estados financieros, examinar datos electrónicos y entrevistar a testigos. La independencia de la Institución estaba dispuesta en la Constitución. Esta entidad preparaba y publicaba sus informes de actividad, utilizaba tecnología de la información para exponer la corrupción y proporcionaba periódicamente capacitación a su personal. Por último, cooperaba con asociados a nivel internacional y regional y promovía la participación de la sociedad civil.

23. Muchos oradores informaron al Grupo de Trabajo sobre los marcos legislativos, institucionales y estratégicos que se habían adoptado o modificado, entre otras cosas en respuesta a las recomendaciones dimanadas del Mecanismo de Examen de la Aplicación. Muchos oradores recordaron los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas en la prevención de la corrupción.

24. Varios oradores destacaron la importancia de garantizar la independencia y la disponibilidad de personal especializado suficiente y la financiación adecuada de los órganos de lucha contra la corrupción. Algunos oradores subrayaron la necesidad de garantizar la integridad interna de los órganos de lucha contra la corrupción y de contar con procedimientos operativos estándar adecuados para facilitar las investigaciones de las presuntas infracciones.

25. Varios oradores subrayaron la importancia de un compromiso político de alto nivel para promover y adoptar eficaces reformas legislativas y políticas contra la corrupción en consonancia con la Convención.

26. Muchos oradores destacaron que la cooperación interinstitucional aumentaba la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción y subrayaron la importancia de contar con mandatos claros para garantizar enfoques nacionales coherentes y eficaces de la lucha contra la corrupción. Un orador señaló que, si bien la prevención era importante, la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los casos podían ser un importante factor disuasivo de la corrupción.

27. Varios oradores destacaron la importancia de la tecnología para aumentar la eficacia de los órganos y las actividades de lucha contra la corrupción, en particular en el contexto de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Son ejemplos de esto la automatización de los servicios, la divulgación de activos en línea, las adquisiciones electrónicas, la minería y el análisis de datos y los mecanismos de denuncia de irregularidades en línea para que los ciudadanos puedan informar de casos de fraude y corrupción.

28. Varios oradores mencionaron la importancia de capacitar a los funcionarios públicos en materia de códigos de conducta, conflictos de intereses, declaración de activos y medios para denunciar los incidentes de corrupción. Los oradores señalaron la importancia de establecer una cultura de integridad en el sector público.

29. Un orador destacó que uno de los medios más eficaces para prevenir la corrupción era garantizar que la sociedad civil y los medios de comunicación fueran libres, independientes y dinámicos, a fin de asegurar que las irregularidades se expusieran y abordaran.

30. Muchos oradores subrayaron la importancia de hacer participar a la sociedad civil y al sector privado en la labor de los órganos de lucha contra la corrupción y en la elaboración, aplicación y supervisión de estrategias y programas nacionales de lucha contra la corrupción. Los oradores también subrayaron la importancia de las iniciativas

sobre el acceso a la información, el gobierno abierto y la transparencia respecto de los beneficiarios finales para garantizar la participación cívica y la responsabilidad pública.

31. Varios oradores acogieron con beneplácito las observaciones de Colombo sobre la Declaración de Principios de Yakarta para los Organismos de Lucha contra la Corrupción, elaboradas en una reunión de un grupo de expertos sobre los Principios de Yakarta, acogida por el Gobierno de Sri Lanka en julio de 2018 y presentadas por la secretaría en el período de sesiones en curso del Grupo de Trabajo.

32. Dos oradores destacaron la importancia de realizar evaluaciones del riesgo de corrupción en las organizaciones públicas como medio eficaz de prevenir la corrupción.

33. Algunos oradores recomendaron que se elaboraran medidas para evaluar la eficacia y las repercusiones de los órganos de lucha contra la corrupción. Un orador subrayó que esas evaluaciones podrían brindar una oportunidad para impulsar reformas de diversos órganos nacionales de lucha contra la corrupción. Al mismo tiempo, algunos oradores expresaron la opinión de que sería complejo elaborar medidas mundiales, debido a las diferencias entre los diversos órganos nacionales de lucha contra la corrupción de distintos países. Un orador propuso que, en lugar de medidas mundiales, se alentara a los Estados a elaborar esas medidas individualmente, reflejando sus propios contextos nacionales.

34. Un orador señaló que el Grupo de Trabajo no tenía el mandato de trabajar en la elaboración de medidas para evaluar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción, dado que ni en la resolución 8/7 de la Conferencia ni en la Convención se exigía el desarrollo de tales medidas.

35. Varios oradores alentaron al Grupo de Trabajo a que siguiera reuniendo las buenas prácticas, la experiencia adquirida y los problemas con que tropezaban los Estados parte en la aplicación del artículo 6 de la Convención, asegurando así la aplicación de la resolución 8/7 de la Conferencia, titulada “Aumentar la eficacia de los órganos de lucha contra la corrupción en el desempeño de su labor”.

## B. Otras recomendaciones

36. El Presidente dio inicio al debate en relación con el tema 2 b), “Otras recomendaciones”, y señaló a la atención de los participantes el mandato del Grupo de Trabajo de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia.

37. Un representante de la secretaría presentó información actualizada sobre la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Conferencia, en particular en relación con la prevención de la corrupción, y una reseña de todas las actividades realizadas por la secretaría en el período comprendido entre noviembre de 2019 y julio de 2020, incluso en cuanto a las repercusiones de la pandemia de COVID-19 en su labor.

38. En el período comprendido entre noviembre de 2019 y julio de 2020, la UNODC llevó a cabo 164 actividades de prevención de la corrupción, incluidas algunas de asistencia técnica dirigidas a garantizar que las instituciones y los marcos jurídicos y normativos de los Estados respondieran a la corrupción y que los Estados partes incrementaran su capacidad para prevenir y combatir la corrupción en los planos mundial, regional y nacional. Esos esfuerzos también incluyeron la elaboración de diversos productos del conocimiento, como la publicación titulada *Mecanismos de presentación de denuncias en el deporte: Una guía práctica para el desarrollo y la implementación*, la guía sobre la realización de evaluaciones de los riesgos de corrupción en organizaciones públicas (*State of Integrity: A Guide on Conducting Corruption Risk Assessment in Public Organizations*), las observaciones de Colombo sobre la Declaración de Principios de Yakarta para los Organismos de Lucha contra la Corrupción (*Colombo Commentary on the Jakarta Statement on Principles for Anti Corruption Agencies*) y la guía para combatir la corrupción destinada a las autoridades encargadas de gestionar la flora y fauna silvestres (*Scaling Back Corruption: A Guide on Addressing Corruption for Wildlife Management Authorities*).

39. Un representante de la secretaría informó de que las restricciones impuestas como resultado de la pandemia de COVID-19 habían dado lugar a un aumento de la prestación de asistencia técnica en línea, con mayor hincapié en los instrumentos de fomento de la capacidad. Destacó también la elaboración de tres documentos de política relacionados con la prevención de la corrupción en el contexto de la emergencia sanitaria mundial provocada por la COVID-19, referidos al fortalecimiento de la rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción en relación con la asignación y distribución de conjuntos de medidas de rescate económico de emergencia, y la prevención de la corrupción en el deporte.

40. Un representante de la secretaría presentó información actualizada sobre la utilización de iniciativas y fuentes de datos abiertos para prevenir la corrupción, incluidas las percepciones de los datos abiertos, los tipos de datos e información utilizados por los Estados partes y los enfoques e iniciativas pertinentes.

41. El representante señaló que todos los Estados partes que habían facilitado información sobre ese tema habían destacado la importancia de las iniciativas y fuentes de datos abiertos para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas. Muchos habían tratado de establecer plataformas en línea que proporcionaran información al público sobre diversos temas, entre ellos la corrupción y los delitos conexos, el gasto público y las adquisiciones, y las escalas salariales del personal y los funcionarios públicos. Algunas de esas plataformas permitían una participación cívica activa, por ejemplo, al proporcionar la oportunidad de formular observaciones sobre proyectos de ley. Se informó de que la utilización de plataformas en línea había aumentado durante la pandemia de COVID-19 y de que algunos Estados partes habían desarrollado plataformas abiertas para proporcionar información sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la crisis. Los Estados partes también habían subrayado la necesidad de reforzar la confidencialidad de los datos y de mantener el anonimato de la información delicada mediante cambios de la legislación y de las prácticas administrativas. Los Estados partes habían señalado la necesidad de adoptar manuales y guías de referencia pertinentes para que las instituciones públicas se familiarizaran con los datos abiertos y pudieran elaborar y aplicar debidamente marcos para aumentar la transparencia.

42. El representante de la secretaría indicó que el Grupo de Trabajo tal vez deseara examinar la forma en que los Estados partes podrían seguir intensificando sus esfuerzos por elaborar, aplicar, adoptar y evaluar iniciativas y fuentes de datos abiertos y fortalecer el intercambio de información en esa esfera.

43. El representante de la secretaría señaló que el Grupo de Trabajo tal vez deseara solicitar a la UNODC que prosiguiera sus esfuerzos por apoyar a los Estados partes en la aplicación de los artículos 9, 10 y 13 de la Convención mediante la elaboración de material de capacitación, cursos prácticos y otras iniciativas.

44. En respuesta a una solicitud de un Estado parte, una representante de la secretaría proporcionó información actualizada sobre las medidas adoptadas para aplicar la resolución 8/12 de la Conferencia, titulada “Prevención y lucha contra la corrupción en lo relativo a los delitos que repercuten en el medio ambiente”. Describió la forma en que 10 países habían aplicado, con el apoyo de la UNODC, evaluaciones de los riesgos de corrupción relacionados con los delitos que repercutían en el medio ambiente y otros 9 países lo harían próximamente; y la manera en que la secretaría había prestado más apoyo para fortalecer la capacidad de realizar investigaciones financieras en 7 países. También proporcionó información detallada sobre las publicaciones recientes de la UNODC y sobre la forma en que la secretaría había previsto un estudio que se presentaría en la 12ª reunión del Grupo de Trabajo. Seguía habiendo una propuesta de medidas adicionales a disposición de los posibles donantes que la solicitaran.

45. En el debate que tuvo lugar a continuación, dos oradores intercambiaron información acerca de los esfuerzos realizados por sus países para promover la transparencia y la participación del público mediante la utilización de datos abiertos.

46. Un orador informó sobre la forma en que las iniciativas adoptadas por su país para hacer frente a las consecuencias de la pandemia de COVID-19 habían dado lugar a un aumento de los riesgos de corrupción. Indicó que se había realizado un examen del marco jurídico de su país para asegurar que este abordara tanto los problemas planteados por la emergencia sanitaria mundial como las obligaciones del país en virtud del marco jurídico internacional pertinente.

47. Un orador transmitió información sobre el programa de su país en materia de educación contra la corrupción y sobre los esfuerzos realizados para promover la cooperación internacional en esa esfera, así como para mejorar la calidad de la educación.

#### **IV. Prioridades futuras**

48. El Presidente dio inicio al debate en relación con el tema 3, “Prioridades futuras”, y señaló a la atención de los participantes el mandato del Grupo de Trabajo de prestar asesoramiento y asistencia a la Conferencia.

49. Un representante de la secretaría recordó los temas propuestos por el Grupo de Trabajo para su examen en reuniones futuras, entre ellos la medición de la corrupción y de la repercusión de las iniciativas destinadas a combatirla mediante indicadores elaborados sobre una base científica, los riesgos de corrupción, las medidas y los sistemas para facilitar la presentación de denuncias por los funcionarios públicos (art. 8, párr. 4) y la presentación de denuncias públicas (art. 13, párr. 2). El orador también recordó las cuestiones temáticas definidas en las resoluciones de la Conferencia 8/12, 8/13 y 8/14.

50. Otro representante de la secretaría facilitó información sobre las actividades recientes de Grupo de Trabajo encaminadas al desarrollo y la acumulación de conocimientos en la esfera de la prevención de la corrupción; el intercambio entre los Estados de información y experiencias sobre medidas y prácticas de prevención; la reunión, divulgación y promoción de buenas prácticas para la prevención de la corrupción; y la cooperación entre los interesados y diversos sectores de la sociedad para prevenir la corrupción.

51. En el debate que tuvo lugar a continuación, dos oradores consideraron que la función que cumplían los parlamentos nacionales y otros órganos legislativos en la prevención de la corrupción era un tema al que debía prestarse más atención. Además, un orador recordó la resolución 8/14 de la Conferencia, en la que esta había solicitado al Grupo de Trabajo que incluyera ese tema en el programa de su 12ª reunión y que se invitara a la Unión Interparlamentaria a participar en un debate temático al respecto.

52. Dos oradoras recordaron la resolución 8/12 de la Conferencia y sugirieron que la aplicación de esa resolución fuera un tema de debate del Grupo de Trabajo.

53. Un orador sugirió que las lecciones aprendidas en la prevención de la corrupción durante las emergencias fuera un tema de debate del Grupo de Trabajo.

54. Un orador sugirió que la prevención del soborno de funcionarios nacionales y extranjeros, en particular la prevención de la solicitud de sobornos, fuera un tema de debate del Grupo de Trabajo.

55. Un orador sugirió que la aplicación del artículo 12 de la Convención, en particular la experiencia de los Estados partes en cuanto a la colaboración con el sector privado para prevenir los sobornos, fuera un tema de debate del Grupo de Trabajo. Subrayó la importancia de que participaran en ese debate representantes del sector privado a fin de conocer sus experiencias en el cumplimiento de las disposiciones pertinentes de la legislación contra la corrupción de sus países.

56. Un orador sugirió que la evaluación de la eficacia de la legislación y las políticas de lucha contra la corrupción, entre otras cosas mediante la participación de la sociedad a ese respecto (arts. 5 y 13) podía ser un tema de debate del Grupo de Trabajo.

57. Un orador sugirió que la medición de la corrupción y la organización de evaluaciones de riesgos de corrupción fueran un tema de debate del Grupo de Trabajo.

58. Una oradora sugirió que la educación contra la corrupción fuera un tema de debate del Grupo de Trabajo.

59. El Grupo de Trabajo acogió con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría por apoyar a los Estados partes en la aplicación de la Convención durante la pandemia de COVID-19, en particular en relación con las actividades de prevención, y solicitó a la UNODC que siguiera prestando asistencia técnica, previa solicitud, teniendo especialmente en cuenta la seguridad de los beneficiarios, en coordinación con los proveedores de asistencia técnica bilateral y multilateral.

60. El Grupo de Trabajo reconoció los progresos realizados por los Estados partes en relación con el fortalecimiento de la capacidad de los órganos de lucha contra la corrupción y subrayó la necesidad de seguir realizando esos esfuerzos y de ayudar a los Estados partes a superar las dificultades al respecto.

61. El Grupo de Trabajo alentó a los Estados partes a dar prioridad al fortalecimiento de la capacidad de los órganos de lucha contra la corrupción y a apoyarse mutuamente en la elaboración y ejecución de esas iniciativas, entre otras cosas, intercambiando buenas prácticas y experiencias, en particular a la luz de las dificultades y necesidades de asistencia técnica que se habían señalado.

62. El Grupo de Trabajo solicitó a la UNODC que prosiguiera su labor dirigida a reunir información sobre las buenas prácticas de los Estados en relación con la aplicación del artículo 6 de la Convención y que, con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, siguiera prestando asistencia técnica a los Estados partes con miras a reforzar la eficacia de sus órganos de lucha contra la corrupción. El Grupo de Trabajo recomendó a la Conferencia que aprobara para él un plan de trabajo plurianual, reconociendo al mismo tiempo que cabría la posibilidad de añadir en su programa temas de debate o modificar los temas que se estaban sugiriendo.

63. El Grupo de Trabajo recomendó que los Estados partes presentaran a la secretaria información adicional acerca de sus actividades, iniciativas y asociaciones dirigidas a aplicar la resolución 8/8, titulada “Seguimiento de la declaración de Marrakech sobre la prevención de la corrupción”.

64. El Grupo de Trabajo resaltó la necesidad de disponer de fondos suficientes y previsibles para que la UNODC siguiera prestando asistencia técnica relacionada con la prevención de la corrupción en los planos nacional, regional y mundial.

65. El Grupo de Trabajo insistió en la necesidad de que los Estados partes y la comunidad de donantes reafirmaran su compromiso de prevenir la corrupción, especialmente aportando a la UNODC contribuciones extrapresupuestarias plurianuales asignadas en general.

## **V. Aprobación del informe**

66. El Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre su 11ª reunión el 16 de septiembre de 2020, mediante el procedimiento de acuerdo tácito.